



FORMATO DE DOCUMENTACIÓN LECCIONES APRENDIDAS

Nombre del buque:

EVA TOKYO

Tipo de accidente:

Encallamiento

Fecha del accidente:

22 de octubre de 2020

Fecha del fallo de 1.ª instancia:

09 de septiembre de 2022

Fecha del fallo de 2.ª instancia:

17 de junio de 2025

Puerto:

Tumaco

Descripción preliminar del caso:

El accidente consistió en el **encallamiento** de la motonave EVA TOKYO el **22 de octubre de 2020** en el Puerto de Tumaco. A las **09:58 horas**, mientras el buque realizaba una **maniobra de practicaje** (navegación asistida para ingreso o tránsito portuario), la nave "tocó fondo" en un área de fondo arenoso.

Antes del siniestro, se estaba ejecutando una maniobra de asesoramiento náutico por parte del piloto práctico, quien contaba con la asistencia de un **piloto en formación**. Los informes técnicos indican que, tras el contacto con el fondo, no se requirió la asistencia de remolcadores para el reflotamiento ni se presentaron fallas en los sistemas de propulsión o gobierno durante el evento. Según la declaración del Capitán, el buque permaneció encallado durante aproximadamente 7 horas y 47 minutos, logrando reflotar por sus propios medios a las **17:45 horas** gracias al aumento natural de la marea.

El buque cuenta con las siguientes características estructurales:

- **Sistema de Propulsión:** Hélice de cuatro palas.
- **Estructura de Casco:** Fondo plano con quillas de pantoque (tres en cada costado) y un bulbo en la proa.
- **Sistemas de Maniobra:** Timón con superficie lisa y cajas de agua (una a estribor y dos a babor).

Se precisa que en la etapa administrativa inicial, no se identificaron con claridad las normas de marina mercante vulneradas antes de imponer la sanción, lo cual invalidó el procedimiento sancionatorio según el CPACA.

Síntesis:

Este accidente se produce por una concurrencia de elementos que pretendemos ayudar a corregir. Se combinan los siguientes elementos:

- Cálculo inadecuado de la ventana de marea



- Falla en la indicación de la derrota segura (trayectoria)
- Debilidad en la coordinación del Puente (Master-Pilot Exchange)

Sobre las lecciones aprendidas:

Factor humano	Falta de coordinación entre el Capitán y el Piloto (Master-Pilot Exchange), asegurando que ambos comprendan las limitaciones de profundidad y las condiciones de marea, especialmente cuando se cuenta con personal en formación que requiere supervisión constante
Procedimientos	• Falla en la planificación de la profundidad bajo la quilla o una desviación de la derrota segura establecida para el canal de acceso en ese momento específico. • El procedimiento de reflotamiento, por otro lado, fue exitoso al optar por esperar el cambio de marea en lugar de forzar la máquina o solicitar remolcadores, lo que evitó daños estructurales mayores al buque
Infraestructura	No aplica
Reglamentación	Se hace énfasis que la decisión de segunda instancia revocó la sanción basándose en el principio de legalidad , citando que la autoridad debe identificar claramente la norma infringida y garantizar el debido proceso según el CPACA.
Condiciones ambientales	El buque encalló en un momento de baja profundidad y logró reflotar exclusivamente gracias al aumento de la marea tras casi ocho horas. Esto indica que la ventana de tiempo elegida para la maniobra no consideró adecuadamente el margen de seguridad respecto al calado del buque y el estado de la marea en ese punto específico de la derrota.
Otros factores	No aplica.

Acciones para minimizar riesgos futuros:	Formalizar el intercambio de información sobre el calado máximo y la marea mínima esperada antes de iniciar el tránsito.
	Establecer límites claros de intervención para los pilotos en formación, asegurando que el piloto principal mantenga el control total en puntos críticos.
	Implementar una política obligatoria de margen de profundidad bajo la quilla (Under Keel Clearance) ajustada a las variaciones de marea locales.
	Revisar y socializar con el gremio marítimo las normas



Asociación Nacional de Pilotos Prácticos de Colombia

NIT. 800.208.989 - 5



	específicas de marina mercante cuya violación acarrea multas, para garantizar el cumplimiento normativo.
	Reforzar el seguimiento desde la Estación de Control de Tráfico Marítimo para alertar sobre desviaciones de la derrota planificada.

Elaborado por: _____

Fecha: _____

Aprobado por Junta Directiva: _____

